

PAGARE NOTARIAL

ACTO NÚMERO ____ ().- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los ____ () días del mes de ____ del año ____ (); por ante mí, (**DATOS DEL NOTARIO**, nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, número de documento de identificación, dirección); **HAN COMPARECIDO** libre y voluntariamente: De una parte, (nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, titular de la cédula de identidad y electoral número ____ y domicilio (solo la ciudad), Rep. Dom; quien en su calidad de Gerente General, actúa en nombre y representación de la **ASOCIACION ROMANA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, Registro Nacional de Contribuyente 4-12-00016-9 (cuatro guion uno dos guion cero cero cero uno seis guion nueve), Registro Mercantil número 3576LR (tres cinco siete seis La Romana) constituida y organizada conforme a la Ley número cinco mil ochocientos noventa y siete (5897), sobre **ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS**, de fecha catorce (14) del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), regulada por la Ley Monetaria y Financiera número 183-02 (uno ocho tres guion cero dos) de fecha 21 (veintiuno) de Noviembre del año Dos Mil Dos (2002), con asiento social y oficina principal en el edificio marcado con el número cuarenta (40) de la calle Francisco Xavier del Castillo Márquez esquina Duarte, de esta ciudad de La Romana; quien en lo que sigue del presente pagare se denominará: **LA ACREEDORA**; y de otra parte, **PARA PERSONAS JURIDICAS:** (Nombre de la Institución, organizada y existente conforme a las Leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal ubicado en (dirección completa), registro nacional de contribuyente _____, debidamente representada en este contrato por (generales del representante: nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil, profesión, portador (a) de la cédula de identidad y electoral número ____ o pasaporte No. ____, e ID No. ____, si es extranjero y domicilio – dirección completa, quien en lo adelante y para los fines del presente pagare se denominará: **LA DEUDORA**.

PARA PERSONAS FISICAS:

(Nombres y apellidos, nacionalidad, mayor de edad, estado civil (si es casada especificar las generales del (de la) conyugue y la firma del (de la) mismo (a), esto último al final del acto firmando, reconociendo y consintiendo la deuda), profesión, titular de la cédula de identidad y electoral número ____ o pasaporte No. ____, o ID No. ____, si es extranjera y domicilia – dirección completa, quien (es) en lo adelante y para los fines del presente pagare se denominara (a) **LA DEUDORA**; persona a quien Yo, Notario infrascrito, he identificado teniendo a la vista sus documentos de identidad y a quienes he encontrado sanos de memoria, espíritu y juicio, por las manifestaciones lúcidas, claras y precisas del discurrir de cada uno, y me dijeron estar en pleno uso de sus derechos civiles y políticos; **QUIENES ME HAN DECLARADO BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, para que así lo haga constar en este acto, **QUE COMPARECEN** por ante mí con la finalidad de dejar constancia auténtica, de **LO SIGUIENTE: PRIMERO:** De que **LA DEUDORA** reconoce **ADEUDAR** a **LA ACREEDORA**, la suma de: _____ (**RD\$** _____), moneda de curso legal, la cual ha recibido conforme y a su entera satisfacción en esta misma fecha a título de **PRESTAMO**, y será destinado para (**FINALIDAD DEL PRESTAMO**); **SEGUNDO:** De que la suma antes indicada devengará intereses a razón del ____ **POR CIENTO (%) ANUAL**, sobre un año base de 360 (trescientos sesenta) días, con un termino que culminarán en ____ () años. El interés comenzara a computarse a partir de la fecha del desembolso. **TERCERO:** Que **LA DEUDORA** se **OBLIGA** a pagar a **LA ACREEDORA** el capital adeudado, en un plazo de ____ () años, a partir del mes de ____ del año ____ (), mediante el pago de ____ () cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas, contentivas de intereses, la correspondiente amortización al capital y la duodécima parte del monto correspondiente a la prima de seguro a que se hace referencia en la clausula Octava por la suma de: _____

(**RD\$** ____). Hasta el mes ____ del año ____ (), siempre y cuando cumpla oportunamente con el compromiso de pago en las condiciones acordadas El día exacto del pago (30 treinta días contados a partir del desembolso) que le será informado a **LA DEUDORA**, mediante la correspondiente carta de primer pago, tabla de amortización, tarifario y copia del presente pagaré que le entregara **LA ACREEDORA**. **PARRAFO I:** Las cuotas anteriormente indicadas deberán ser pagadas a cada vencimiento sin demora alguna, en el domicilio social de **LA ACREEDORA**, o en cualquiera de sus oficinas o establecimientos autorizados por esta, a través de cheques girados a nombre de **LA ACREEDORA**, en efectivo, transferencias electrónicas u otros medios que **LA ACREEDORA** le ofrezca en el futuro, sin necesidad de requerimiento alguno. **CUARTO:** De que para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA DEUDORA** frente a **LA ACREEDORA** quedarán afectados todos mis bienes habidos y por haber, pudiendo **LA ACREEDORA** **EJECUTAR**, mediante el embargo ejecutivo y/o cualquier otro a su discreción, el presente documento, a fin de realizar el cobro, previo cumplimiento de las formalidades y procedimientos legales pertinentes. **PARRAFO I: LA DEUDORA**, se compromete formalmente a pagar los costos y las tarifas aplicables al presente pagaré para su formalización, acorde a la política vigente de **LA ACREEDORA**, la cual será informada por escrito a **LA DEUDORA** al momento de la firma del

presente pagare a través del tarifario (anexo), de igual forma las variaciones que se produzcan en dichos costos en virtud de las revisiones periódicas que le hiciera **LA ACREEDORA** serán previamente informadas por escrito a **LA DEUDORA**, así como los gastos incurridos en caso de ejecución del mismo; cuando **LA ACREEDORA**, se vea precisada a apoderar Abogados para el cobro de las sumas adeudadas, **LA DEUDORA**, se compromete a pagar los honorarios y gastos legales de tales abogados, siempre y cuando los honorarios no excedan de un treinta por ciento (30%) de las sumas recuperadas, incluyendo el capital, intereses y demás accesorios, debiendo presentar a requerimiento de **LA DEUDORA** la documentación que evidencie la ejecución de las gestiones legales realizadas. **PARRAFO II:** Es acordado entre las partes que todos los avisos, notificaciones y envíos que **LA ACREEDORA** le realice a **LA DEUDORA** serán válidos si los ha enviados por correo ordinario, privado, o electrónico a su dirección, tal y como aparece en sus registros. **LA DEUDORA**, asume la obligación de comunicar a **LA ACREEDORA**, los cambios de su domicilio, correo electrónico, número telefónico y demás generales. Respecto a **LA ACREEDORA**, tendrán validez legalmente liberatoria las comunicaciones o notificaciones de cualquier género enviadas al último domicilio, dirección electrónica o número telefónico informado por **LA DEUDORA**. **QUINTO:** Cada pago de una cuota comprenderá el pago del interés que corresponda al mes, la amortización de parte del saldo insoluto del capital prestado y duodécima parte del costo de la póliza de seguros. **LA DEUDORA** efectuarán el pago de la cuota a vencimiento y sin demora alguna, en el asiento social de **LA ACREEDORA**, sin necesidad de ningún requerimiento, en el entendido de que la falta de cancelación de 2 cuotas consecutivas dará lugar a perder a **LA DEUDORA**, el beneficio del término y las condiciones de pagos que se le otorga a este convenio para la cancelación de la suma adeudada. Sin embargo, **LA ACREEDORA** se reserva el derecho y la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota con posterioridad a la fecha de pago aquí estipulada, sin que ello implique caducidad alguna del derecho de **LA ACREEDORA**, de exigir el pago total del valor de las cuotas, y, en consecuencia, la prenda consentida podrá ser ejecutada de conformidad con la Ley, sin necesidad de aguardar el vencimiento del término estipulado en este pagaré. **PARRAFO I:** Se estipula también, que si el pago de una o más cuotas se realizara después de la fecha en la cual es (son) pagaderas (s), **LA DEUDORA** estará obligada a pagar a **LA ACREEDORA** por cada mes o fracción de mes en retraso y a título de clausula penal y como indemnización por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento, una suma equivalente al **CUATRO POR CIENTO (4%)** sobre el monto de la (s) cuota (s) atrasada (s), sin necesidad de intervención judicial alguna. **SEXTO:** De que **LA DEUDORA** declara que se compromete, de manera formal y expresa, a hacer entrega a **LA ACREEDORA** de todos y cada uno de los documentos que la misma entienda necesario requerirle, con la finalidad de realizar la revisión del crédito que se le otorga en virtud del presente acto. **SEPTIMO:** De que las partes, confieren al presente acto la fuerza ejecutoria prevista en el artículo quinientos cuarenta y cinco (545) del Código de Procedimiento Civil, y el carácter de indivisibles a las obligaciones contraída por **LA DEUDORA** frente a **LA ACREEDORA**, en virtud de las disposiciones de los artículos 1,217 (un mil doscientos diecisiete) y siguientes del Código Civil, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley. **OCTAVO:** Que **LA DEUDORA** por el presente documento faculta a **LA ACREEDORA** a contratar una Póliza de Seguro Contra Riesgos de Fallecimiento y autoriza a incluirlo siempre que llene los requisitos de asegurabilidad exigidos en la Póliza colectiva de vida decreciente, elegida por **LA DEUDORA**, del listado de al menos tres (3) aseguradoras, que será proporcionado por **LA ACREEDORA** al momento de completar la aprobación del crédito, y que será contratada por **LA ACREEDORA**, cuyo valor asegurado individual, en caso de ocurrir la muerte de **LA DEUDORA**, será en ese momento igual al saldo insoluto que tendría el préstamo de no existir cuotas vencidas. Dicha Póliza es la numero _____, a) Póliza contra Riesgo de Fallecimiento, expedida por la Compañía _____, por la suma de _____. En lo relativo a la Póliza contra Riesgos de Fallecimiento, **LA DEUDORA** consiente en liberar de toda responsabilidad a **LA ACREEDORA**, y por lo tanto acepta que sea exigible la presente deuda a sus herederos y/o causahabientes si por su negligencia o faltas solamente imputables a ella, la Compañía Aseguradora no lo ha aceptado como riesgo asegurable, por no haberse sometido a los requisitos de Exámenes Médicos, análisis y cualesquiera otras pruebas requeridas a estos fines por la Compañía Aseguradora, indispensables para evaluar y asegurar el riesgo de **LA ACREEDORA**. Todo ello previo a la entrega de la lista con los requisitos que ha de cumplir **LA DEUDORA**, para la aceptación de la compañía aseguradora. La Póliza ya descrita es delegada por **LA DEUDORA** a favor de **LA ACREEDORA** y con el fin específico de proteger el pago de la acreencia en caso de fallecimiento del titular, entendiéndose que en dicha Póliza se hará constar la delegación operada, así como su aceptación por la Compañía Aseguradora. **LA DEUDORA** se compromete formalmente a mantener la vigencia de la referida Póliza hasta la cancelación de la deuda consentida en este pagare. **LA DEUDORA** con la firma del presente documento, en señal de aceptación y conformidad se compromete a pagar en adición a los intereses y la correspondiente amortización al capital (según tabla de amortización), la duodécima parte del monto correspondiente a la prima de la póliza indicada anteriormente, quedando entendido que la suma a que asciendan dichas duodécimas partes podrá ser modificadas, en caso de que la prima de seguro contratada sufra variación. Cualquier cambio en dichas pólizas, será informado por escrito a **LA DEUDORA** con treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de implementación. En caso de muerte de **LA DEUDORA** estando al día en el pago de las cuotas mensuales y al recibo

la indemnización correspondiente, **LA ACREEDORA** la aplicara a cancelar el balance del préstamo. En caso de que **LA DEUDORA** no estuviese, en el momento de ocurrir su muerte, al día en el pago de dichas cuotas **LA ACREEDORA** aplicara la indemnización correspondiente, al recibo de la misma, a amortizar el balance del préstamo quedando los herederos o causahabientes de **LA DEUDORA** obligada a pagar las cuotas atrasadas y todos sus accesorios hasta que el préstamo quede totalmente saldado. **NOVENO:** Queda convenido que, sin que sea necesario suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes, que **LA ACREEDORA** podrá modificar en cualquier momento la cuota mensual de capital e interés atendiendo a los cambios en la tasa de interés de conformidad a sus políticas vigentes, así como las condiciones del contrato, tales como los gastos y penalidad aplicables al crédito, incluidos en el tarifario (anexo) así como el (los) seguro (s) indicado (s) en la hoja de cálculo de liquidación del préstamo, anexa, al presente contrato, por las siguientes causas: I) Por disposición de la Ley o como consecuencia de normas o disposiciones que adopten las autoridades correspondientes, II) Por decisiones comerciales internas y, porque **LA DEUDORA** presente una clasificación de riesgo mayor. a) Para los efectos establecidos anteriormente, salvo en lo previsto en el inciso i) precedente, que tendrá aplicación inmediata sin requerir comunicación previa, conforme la entrada en vigencia de la normativa relacionada. **LA ACREEDORA** deberá comunicar por escrito la modificación a **LA DEUDORA** con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de entrada en vigencia, incluyendo el establecimiento de nuevas tarifas u obligaciones; b) Cualquier variación que se realice en el presente pagare a los aspectos reservados como variables (tasas, cargos, comisiones, fechas y lugares de pago, entre otros) deberá ser notificada a **LA DEUDORA** previo a la realización del cambio, en la forma dispuesta en el párrafo anterior. En caso de transcurrir el plazo acordado y no haber objeción por parte de **LA DEUDORA**, esto se interpretará como una aceptación. Sin embargo, en los casos de implementarse nuevos cargos, comisiones y servicios o establecimiento de nuevas obligaciones, el consentimiento debe manifestarse de forma expresa; c) En caso de que **LA DEUDORA** presente objeción a las variaciones comunicadas por **LA ACREEDORA** o al establecimiento de nuevas tarifas u obligaciones, dentro del plazo indicado en el párrafo noveno, este podrá dar por terminado el presente pagare por decisión unilateral, no aplicándole la penalidad establecida en el artículo quinto del presente pagare, debiendo proceder al pago de lo adeudado y cumplir con las demás obligaciones que pone a su cargo el presente pagare; d) La disminución de la tasa de interés, al momento de la revisión, será aplicada por **LA ACREEDORA**, siempre que la categoría de riesgo del crédito sea "A", determinada siguiendo lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quedando a opción de **LA ACREEDORA** aplicar la disminución cuando la clasificación de riesgo resulte mayor; e) Las nuevas tasas de interés que fuesen establecidas se aplicaran al saldo insoluto del préstamo a partir del trigésimo primer día en que **LA ACREEDORA** comunique por escrito la modificación a **LA DEUDORA**, sin necesidad de suscribir ningún acuerdo o cualquier otra manifestación adicional de las partes. **PARRAFO I: LA DEUDORA**, se compromete formalmente a pagar los costos y las tarifas aplicables al presente pagare para su formalización, acorde a la política vigente de **LA ACREEDORA**, la cual será informada por escrito a **LA DEUDORA** al momento de la firma del presente pagare a través del tarifario (anexo), de igual forma las variaciones que se produzcan en dichos costos en virtud de las revisiones periódicas que le hiciera **LA ACREEDORA** serán previamente informadas por escrito a **LA DEUDORA**, así como los gastos incurridos en caso de ejecución del mismo; cuando **LA ACREEDORA**, se vea precisada a apoderar Abogados para el cobro de las sumas adeudadas, **LA DEUDORA**, se compromete a pagar los honorarios y gastos legales de tales abogados, siempre y cuando los honorarios no excedan de un treinta por ciento (30%) de las sumas recuperadas, incluyendo el capital, intereses y demás accesorios, debiendo presentar a requerimiento de **LA DEUDORA** la documentación que evidencie la ejecución de las gestiones legales realizadas. **PARRAFO II: LA DEUDORA** declara bajo fe del juramento que toda la información suministrada por ella, para el otorgamiento del presente crédito, es verdadera, así como que conoce las consecuencias legales, tanto nacionales como internacionales, que podrían acarrearle en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las declaraciones contenidas y efectuadas, bajo la fe del juramento, en este documento y/o en violación de la Ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act-Fatca) **PARRAFO III: LA DEUDORA** se obliga a cumplir con el artículo 64 (sesenta y cuatro) de la Ley 155-17 (ciento cincuenta y cinco guion diecisiete) de fecha 01 (cero uno) de junio 2017 (dos mil diecisiete), Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, en lo relativo a la prohibición a toda persona, física o moral, de liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de efectivo, monedas y billetes, en moneda nacional o cualquier otra, por encima de los umbrales establecidos en este (por tipo de transacciones), considerando las Resoluciones del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos, que correspondan a la indexación de cualesquiera de estos umbrales. **PARRAFO IV: LA DEUDORA** autoriza a **LA ACREEDORA** a suministrar y solicitar a los Buró de Información Crediticia instituidos conforme a las disposiciones de la Ley 172-13 (ciento setenta y dos guion trece), la información crediticia necesaria a los fines de permitir la evaluación de créditos por parte de aquellas Entidades de Intermediación Financiera suscritas a dichos centros de información. **LA DEUDORA** reconoce y acepta que el suministro de la referida información por parte de **LA**

ACREEDORA y/o los centros de información crediticia, o por cualquier socio, funcionario o empleado de una de éstas, dentro del marco de las estipulaciones de la antes mencionada Ley 172-13 (ciento setenta y dos guion trece), no constituirá una violación del secreto profesional de acuerdo al artículo 377 (trescientos setenta y siete) del Código Penal. Asimismo, **LA ACREEDORA** reconoce que sólo podrá divulgar información crediticia de **LA DEUDORA** en adición a los Buró de Información Crediticia, a las autoridades competentes: Superintendencia de Bancos, el Banco Central, Autoridad Tributaria y a los órganos jurisdiccionales o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos, en cumplimiento de las disposiciones del inciso b) del artículo 56 (cincuenta y seis) de la Ley Monetaria y Financiera, número 183-02 (ciento ochenta y tres guion dos), en consecuencia, renuncia formal y expresamente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fines de obtener una compensación en daños y perjuicios por la búsqueda, revelación de información o por haber suministrado una información inexacta, siempre y cuando dicha información inexacta no haya sido suministrada por **LA DEUDORA**, en cumplimiento de las disposiciones legales precedentemente indicadas. Igualmente autorizamos a **LA ACREEDORA** a que consulte en todo momento, cualquier registro público o privado a los fines de validación de identidad, información laboral, crediticia, policial y judicial, en especial la consulta en el padrón electoral de la Junta Central Electoral. **PARRAFO V: LA DEUDORA** autoriza formalmente a **LA ASOCIACION ROMANA DE AHORROS Y PRESTAMOS**, a retirar de cualquier cuenta que pudiere tener en la institución, para cubrir sumas vencidas o exigibles generadas por el presente crédito, haciendo el cargo correspondiente a dichas cuentas. **LA ACREEDORA** se compromete a que una vez realizado el cargo notificara por escrito la forma en que fueron aplicados los pagos a **LA DEUDORA**. **PARRAFO VI: LA DEUDORA** se compromete a dar respuestas a las informaciones que les requieran, los auditores internos y externos de **LA ACREEDORA**, así como a las requeridas por los organismos que regulan el Sistema Financiero Nacional, en especial a los Auditores de la Superintendencia de Bancos, por la vía que se les soliciten: mediante correspondencias, correos electrónicos, vía telefónica, y cualquier otro medio. **DECIMO: LA DEUDORA** declara tener conocimiento de sus **DERECHOS** y **DEBERES** frente a **LA ACREEDORA** los cuales se indican a continuación: **DEBERES: I) VERIFICAR:** Que la entidad este en el Registro de Entidades Autorizadas de la Superintendencia de Bancos; **II) SUMINISTRAR DATOS:** e información verídica a la entidad; **III) SOLICITAR INFORMACION DETALLADA:** sobre los productos y servicios que desees adquirir; **IV) LEER BIEN:** el contenido de los contratos y documentos antes de firmarlos. No firmes sin leer. **V) UTILIZAR:** los productos y servicios de acuerdo con lo establecido en tu contrato. **VI) CUMPLIR CON LOS PAGOS:** de tus créditos en la fecha acordada y **VII) PROTEGER:** la integridad de tus datos personales. **DERECHOS: I) OBTENER:** la información o documentación que necesites; **II) ACCEDER:** a productos y servicios sin discriminación alguna; **III) RECLAMAR:** a tu entidad financiera ante cualquier vulneración de tus derechos; **IV) ELEGIR:** el producto y la entidad que quieras, de forma libre y voluntaria; **V) TENER PROTECCION:** y exigir la aplicación de las leyes por parte de las entidades Y **VI) EDUCARTE:** financieramente y recibir orientación. (Clausula aprobada por la Oficina de Servicios y Protección al usuario de la Superintendencia de Bancos, mediante oficio No. 004755 de fecha 13 de Julio 2022). **DECIMOPRIMERO:** Para la ejecución de este Pagare, las partes hacen la siguiente elección de domicilio: **LA ACREEDORA**, en la sede de su Oficina Principal, situada en el Edificio número 40 (cuarenta), de la calle Francisco Xavier del Castillo Márquez a esquina Duarte, de la ciudad de La Romana; **LA DEUDORA**, en el lugar de su domicilio y residencia indicado al comienzo del presente pagare y cuando esta no sea localizada en la dirección elegida, se le considerara domicilio de elección la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia (Cámara Civil y Comercial) de la jurisdicción que corresponda de acuerdo a la dirección otorgada por ella. Inmediatamente después de recibir las declaraciones de los compareciente, y en presencia de los señores: (generales de dos testigos, nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, ocupación, dirección de cada uno); testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones previstas por la ley, procedí a escriturarlas y a continuación le dí lectura en alta voz, de manera pausada, clara y precisa, de la cual me declararon tanto los comparecientes, como los testigos, que las entendieron perfectamente y que era la más fiel expresión de lo declarado, pactado, convenido y acordado por las partes comparecientes; por lo cual estaban total y completamente conformes con ellas, en FE de lo cual firman comparecientes y testigos, libre y voluntariamente, tanto en el anverso como en el reverso de las fojas de este Acto, junto conmigo, y ante mí, Notario Público infrascrito, que de todo lo anterior **CERTIFICO Y DOY FE:-----**

(FIRMA REPRESENTANTE ASOCIACION ROMANA)

ESPACIO RESERVADO PARA LA DEUDORA ESCRIBIR BUENO Y VALIDO POR LA SUMA DE: MONTO PRESTAMO EN LETRAS Y NÚMERO.

FIRMA DE LA DEUDORA

TESTIGOS:

FIRMA DE UN TESTIGO

FIRMA DE UN TESTIGO

Notario Público
Mat. CDN No.